

Radicado: 2020-0024

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte

De acuerdo a lo manifestado por la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A., téngase notificada por conducta concluyente, según lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Juan Fernando Serna Maya con T.P.81.732 del C.S.J., según poder otorgado a folio 141 vuelto.

Finalmente, tal y como es solicitado a folio 139, envíese el traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico: juanserna@soportelegal.net

Notifíquese


Jorge Iván Bayas Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín octubre 2020 26 OCT 2020 en la
fecha, se le notifica el presente auto por
estados N° 47 fijados a las 8:00 a.m.

